

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4941 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2010, relativa a notificación de cargos recaídos en el expediente sancionador DMA.28/08.

Por la Sra. Consejera Delegada de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura, con fecha 4 de agosto de 2010 se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar al posible infractor que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna resolución del expediente, como consecuencia de la denuncia recibida contra él a efecto de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y Caza, Lucía de León Hernández, de fecha 2 de agosto de 2010.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, transferidas a esta Corporación por Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE nº 80, de 3.4.85; rect. BOE nº 139, de 11.6.85); corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo, habiendo delegado dicha atribución por Decreto nº 2648 de fecha 24 de septiembre de 2009, en la Consejera de Medio Ambiente, Dña. Natalia del Carmen Évora Soto.

Visto el Decreto del Consejero Delegado, Agustín Medina González de fecha 10 de junio de 2010 con nº 1552, por el que se asigna provisionalmente a Dña. Lucía María de León Hernández, funcionaria de esta corporación grupo A, la Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente y Caza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) [Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 285, de 27.11.92], modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14.1.99), por lo que resuelvo:

Primero.- Notificar al titular del expediente sancionador que se cita los cargos que se especifican en relación al expediente instruido por este Cabildo por infracción a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC nº 60, de 15.5.00):

1.- EXPTE. DMA.28/08; TITULAR: D. Juan Andrés Boza Martín; POBLACIÓN: Morro Jable; FECHA DENUNCIA: 31 de agosto de 2008; HECHO INFRACCIÓN: por acampar sin autorización dentro del Espacio Natural Protegido “Parque Natural de Jandía (F-3); INFRACCIÓN: artº. 224.2.a) de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos; CUANTÍA: 150,00 euros; INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: Dña. Lucía de León Hernández; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María Gutiérrez Marichal.

Segundo.- Así mismo se le advierte que la multa deberá ser satisfecha mediante ingreso en la cuenta corriente nº 0049.0584.50.2610727041 del Banco Santander-Central Hispano de Puerto del Rosario, que figura al nombre del Cabildo Insular de Fuerteventura, haciendo constar en el documento de ingresos el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Servicio Jurídico del Departamento de Medio Ambiente de esta corporación, ubicado en el Edificio de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Lucha Canaria, 112, en Puerto del Rosario, personalmente o por cualquier medio que quede constancia del abono de la deuda, dicha deuda deberá ser satisfecha en los términos y plazos que a continuación se especifica conforme a los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre:

a) La notificación de la presente resolución recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrá plazo para abonar la deuda, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) La notificación de la presente resolución recibida entre los días 16 y último de cada mes, tendrá de plazo para abonar la deuda, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo

mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el día inmediato hábil siguiente.

Si vencidos los plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con los recargos e intereses de demora correspondientes. El recargo ejecutivo será el 5% y se aplicará cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Tercero.- Notificar la presente resolución al infractor y demás interesados en el procedimiento de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el si-

guiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 109.e), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y al Ayuntamiento.

Sexto.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Puerto del Rosario, a 4 de agosto de 2010.- La Secretaria Accidental, Lucía de León Hernández.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada, Natalia del Carmen Évora Soto.